 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Floridablanca, septiembre de 2025



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remite: Gerardo Ramos Cerdas - Secretaria De Hacienda
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Proyectos de Acuerdo
Radicado No.: 2510000174 **Folios:** 10 **Anexos:** 61

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 Concejo Municipal de Floridablanca
 Ciudad

Asunto: Proyectos de Acuerdo N° 024 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."


En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:

- ✚ Exposición de motivos.
- ✚ Acta No. 18 de septiembre 16 del 2025 emanada del COMFIS.
- ✚ Certificado de la Secretaría de Hacienda, de no afectación al MFMP y capacidad de endeudamiento.
- ✚ Solicitud Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
- ✚ Solicitudes secretaria de infraestructura.
- ✚ Certificación de la Oficina de Presupuesto sobre de la disponibilidad de apropiación del 15% para la vigencia 2025, para vigencias futuras ordinarias solicitadas.
- ✚ Certificación de la Oficina de presupuesto sobre de la disponibilidad del 100% de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2025.
- ✚ Certificación de la Secretaria de Planeación de Floridablanca que los proyectos están contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027**

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal




 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

PROYECTO DE ACUERDO No 024 DE 2025

()

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; Ley 819 de 2003, Acuerdo 026 de 2.019, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, dispone lo siguiente:


Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 313. Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso,



	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Artículo 352 de la Constitución Política dispuso, 'Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.'
 Artículo 353 de la Constitución Política establece: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."

2. Que la Ley 136 de 1994 en su Artículo 32 modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone lo siguiente:

Artículo 32. ATRIBUCIONES. Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes. 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.


3. Que, en el Decreto Ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto nacional determina en su artículo 23, que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. previas autorizaciones del concejo municipal, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.
4. Que, la Ley 819 de 2003, regula la normatividad de vigencias futuras ordinarias, la cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

- Que, por ser un proyecto de vigencias futuras ordinarias, por tanto, para el año 2025 debe contar con financiación de recursos correspondientes a mínimo el 15% requerido en la ley 819 de 2003 artículo 10 literal b.

“b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;”

- Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 del año 2019 reglamento las vigencias futuras Ordinarias así:


ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. *Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de Floridablanca, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*

ARTÍCULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS—*

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;*
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.



	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.


El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

7. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.
8. Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 43 de 22 de diciembre de 2008 en su numeral 6, establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. (...) "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal.(...)
9. Que el Concejo municipal de Floridablanca, mediante Acuerdo Municipal N°014 de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca en Orden 2024 - 2027.
10. Que la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, solicitó según comunicación de fecha 10 de septiembre de 2025, el respectivo estudio y tramite, de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$829.600.000,00), correspondientes al año 2026.



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9


PROYECTO	META	CONVENIO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	115-SERVICIO DE ASEO GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y/o APROVECHAMIENTO FINAL DEL 100% DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PUNTOS CRITICOS	INVERSION	\$ 53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	ICLD. SGP LIBRE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116-SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, ACTUALIZADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PODA	INVERSION	\$ 93.000.000,00	\$ 527.000.000,00	ICLD
TOTAL VIGENCIA FUTURA					\$ 829.600.000,00	

11. Que la secretaria de Infraestructura solicitó según comunicación de fecha 11 de septiembre de 2025, el respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$ 703.670.799,00), para la vigencia 2026 así:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$124.177.200,00	\$703.670.799,00	ICLD SGP.LI
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$ 703.670.799,00	

12. Que la secretaria de Infraestructura solicitó según comunicación de fecha 11 de septiembre de 2025, el respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros, que se relacionan a continuación, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLCTE (\$1.696.761.293,00)**, para la vigencia 2026 así:



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9


PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INVERSION	\$1.555.570.216,00	0	RC
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INVERSION	\$141.191.077,00	0	RC
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$1.696.761.293,00	0	

13. Que la secretaria de Infraestructura solicitó según comunicación de fecha 11 de septiembre de 2025, el respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros, que se relacionan a continuación, por valor de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS QUINCIE PESOS MCTE. (1.052.079.215,00)**, para la vigencia 2026 así:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$919.988.590,00	0	RB.MEN
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$132.090.625,00	0	RB.MEN
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$1.052.079.215,00	0	

14. Que la Oficina Asesora de Planeación de Floridablanca certificó que los proyectos están contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027** e inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA.



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

15. Que el COMFIS Municipal, mediante el Acta No. 018 del 16 de septiembre de 2025, y previa la realización del análisis correspondiente, emitió concepto favorable y aprobó la presentación del presente proyecto de acuerdo, mediante el cual se solicita autorización al Alcalde del Municipio de Floridablanca para comprometer vigencias futuras ordinarias.
16. Que, la Secretaría de Hacienda emitió certificación de fecha 16 de septiembre de 2025, en cuanto el monto, plazo y condiciones, guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo.2025-2035, y la capacidad de endeudamiento.
17. Que, la profesional universitaria de Gestión Presupuestal expidió certificación de fecha 16 de septiembre de 2025, sobre de la disponibilidad de apropiación del 15% para la vigencia 2025, para vigencias futuras ordinarias solicitadas.
18. Que, la profesional universitaria de Gestión Presupuestal expidió certificación de fecha 16 de septiembre de 2025, sobre de la disponibilidad del 100% de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2025, correspondiente a la contratación que sobrepasa la vigencia 2025, por lo que se requiere la asunción de compromisos de vigencias futuras en sin afectar presupuestos futuros.
19. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias Ordinarias para la ejecución de los proyectos aquí mencionados, se reúne con las exigencias señaladas en la normatividad vigente, y se encuentra, asimismo, enmarcada en las competencias de la Corporación municipal, atendiendo una necesidad establecida en el actual Plan de desarrollo Floridablanca en Orden 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2026, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (**\$1.533.270.799,00**), para ejecutar los siguientes compromisos, que a continuación se relacionan:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO	INVERSION	\$53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	SGP LI ICLD
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$93.000.000,00	\$ 527.000.000,00	ICLD
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$124.177.200,00	\$703.670.799,00	ICLD SGP.LI
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$1.533.270.799,00	






	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca, previo cumplimiento de los requisitos legales, para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias en sin afectar presupuestos futuros, para la vigencia fiscal 2026, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MLCTE (**\$2.748.840.508,00**), con el fin de atender aquellos compromisos que su ejecución sobrepase la vigencia sin afectar presupuestos futuros, para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales, y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo y el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027".

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INVERSION	\$1.555.570.216,00	0	RC
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INVERSION	\$141.191.077,00	0	RC
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$919.988.590,00	0	RB.MEN
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$132.090.625,00	0	RB.MEN
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$2.748.840.508,00	0	

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al alcalde Municipal para que, en el primer trimestre del año 2026, mediante acto administrativo realice los ajustes presupuestales, aclaraciones y anotaciones necesarias en el presupuesto de la vigencia 2026, que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos autorizados en el presente acuerdo con cargo a las vigencias futuras.

ARTICULO CUARTO: Las vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo Municipal, quedaran liberadas en cada vigencia fiscal, en el saldo no utilizado, siempre y cuando no sean omprometidas contractualmente o se encuentren apalancando un proceso de contratación, en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al alcalde Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca (Santander), a los ____ días del mes de _____ del _____

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretaria General.


Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Marcos Andrés Silva - Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Irma Leonor Galvis Villareal-contratista

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

Cordial Saludo.

Mediante este escrito me permito presentar a Ustedes, el Proyecto de Acuerdo No. **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, en los siguientes términos:

El suscrito Alcalde, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, presenta a consideración de esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que se surta el estudio correspondiente y, desde luego, se emita el pronunciamiento favorable por parte del Concejo Municipal.

En principio, debe señalarse que el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, entendido como el instrumento mediante el cual el gobierno planea, programa, proyecta y ejecuta los ingresos y gastos durante un período fiscal determinado. Su propósito es dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos establecidos, con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Floridablanca.

Que el mecanismo de vigencias futuras constituye un instrumento de planeación y ejecución presupuestal, mediante el cual las entidades estatales pueden, desde la vigencia actual, asumir compromisos que afecten el presupuesto de vigencias fiscales posteriores. Su objetivo es financiar proyectos de inversión, gastos de funcionamiento, entre otros, que responden a mandatos constitucionales y que, por su importancia y naturaleza, resultan indispensables para el cumplimiento de los deberes y obligaciones del Estado, los cuales no podrían satisfacerse de otra manera dentro de los límites de una sola vigencia.

De igual manera, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establece que el alcalde Municipal presentara al Concejo Municipal, cuando sea indispensable asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras y resulta imperioso acudir al Honorable Concejo Municipal con el fin de obtener su pronunciamiento a través de la expedición del Acuerdo correspondiente.


BASE NORMATIVA CONSULTADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

Para la elaboración del presente Proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, se tuvieron en cuenta, entre otras, las siguientes bases normativas, entendiéndose incluidas aquellas que las complementen, adicionen o modifiquen:

Constitución Política de Colombia

Señala el Artículo 287 que *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes*



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

derechos (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)."

Más adelante el Artículo 345 establece "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."

Ello indica que el Concejo Municipal es la Corporación encargada constitucionalmente para decretar el gasto público y transferir los créditos necesarios en el Presupuesto, que sus integrantes estudian y aprueban a través del procedimiento legalmente establecido para su ejecución en la vigencia inmediatamente siguiente.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde... "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que el artículo 353 de la Constitución Política, dispuso que los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

La competencia constitucional del Concejo Municipal, se corrobora en las disposiciones puntuales referidas a funciones en materia presupuestal y de gastos, que señala el Artículo 313 como atribuciones puntuales:

"4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.


5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Decreto 111 de 1996 – Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"

Como primera medida ha de tenerse en cuenta que la Ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, *modificación* y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 38 de 1989, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el año fiscal en Colombia comienza el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Vencido dicho período, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia que concluye en esa fecha, y los saldos de apropiaciones no comprometidos caducarán sin excepción.



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Ley 819 de 2003

El Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley.
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La figura legal de las vigencias futuras ordinarias permite superar la limitación natural derivada de la ejecución multianual de ciertos compromisos presupuestales, como ocurre en el proyecto en mención.

Conforme a lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por el Artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, se establece lo siguiente:

“Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos exigibles para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.


Para tal efecto, antes de la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas, en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.”

En ese sentido, resulta jurídicamente necesario contar con autorización de vigencia futura ordinaria, toda vez que el proyecto en cuestión contempla la ejecución de bienes y servicios más allá del cierre de la vigencia fiscal actual.

Que el presente proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: “ cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo”

Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012



 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

El Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, a través del cual se modificó el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 – Atribuciones del Concejo Municipal señala como tal: “9. *Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación*”.

Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 2.8.3.2.2. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. El CONFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica.

Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS)

El Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS) es un organismo superior de la Administración de Floridablanca-Santander, rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal.

Que el COMFIS Municipal, según acta No. 018 de septiembre 16 de 2025, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo, con el fin de solicitar autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos propios de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

JUSTIFICACIÓN VIGENCIAS ORDINARIAS

Considerando que la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado para el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto Municipal No 0199 de 2025, contiene el Programa de recolección y transporte en el cual se enmarcan las actividades de atención a puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos que incluye rondas de protección de corrientes hídricas en la zona urbana con riesgo de afectación a la comunidad en el Proyecto denominado Floridablanca sin puntos críticos que busca mitigar y erradicar los puntos de disposición inadecuada de residuos.


REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, en cumplimiento del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS**. en la vigencia 2025–2026

- **Valor estimado:** \$356.000.000,00
- **Plazo de ejecución:** 7 meses con inicio año 2025.

JUSTIFICACIÓN – PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Considerando que la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado para el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto Municipal No 0199 de 2025,



 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

contiene el programa de Podas y Corte de Césped con el fin de garantizar el mantenimiento de los individuos arbóreos en las áreas públicas del municipio, así como las condiciones de seguridad a los habitantes por el riesgo que estos podrían generar al no contar con dicho mantenimiento.

Que el municipio de Floridablanca en la actualidad cuenta con un censo arbóreo con 9910 individuos; sin embargo, no son la totalidad de individuos del municipio por lo que se requiere que se realice dicha actividad de acuerdo con las peticiones de la comunidad que se realizan de manera permanente en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la intervención de los individuos arbóreos con el fin de evitar posibles afectaciones a la comunidad por la caída de ramas o follajes de estos individuos que a la fecha no han podido ser intervenidos.

REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO, garantizando la seguridad de la comunidad, la prevención de riesgos asociados a caída de ramas y el cumplimiento del **PGIRS** en la vigencia 2025–2026.


- **Valor estimado:** \$620.000.000,00
- **Plazo de ejecución:** 7 meses con inicio en año 2025

La ejecución de los anteriores proyectos, resultan prioritarios y estratégicos, en razón a los siguientes aspectos:

- **Continuidad y eficiencia en la gestión ambiental municipal:** garantizar la atención permanente de los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos y el mantenimiento de las especies urbanas, evitando interrupciones que podrían derivar en problemáticas sanitarias, obstrucción de cañadas, riesgos de inundación y contingencias de seguridad ciudadana.
- **Ordenamiento y embellecimiento paisajístico de la ciudad:** mediante labores de poda técnica y control fitosanitario del arbolado urbano, se contribuye a la conformación de un entorno visualmente armónico, seguro y saludable, mejorando la percepción ciudadana sobre los espacios públicos y aportando al objetivo de consolidar una ciudad en orden.
- **Cumplimiento de lineamientos normativos y de planeación:** la ejecución de estas actividades responde a compromisos establecidos en el **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS**, el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Floridablanca en Orden”** y demás disposiciones ambientales y de gestión del riesgo.
- **Soporte técnico especializado:** la **EMAF E.S.P.**, en su calidad de empresa pública con capacidad logística, administrativa y operativa comprobada, asegura la disponibilidad de recurso humano idóneo, maquinaria, equipos y experiencia acumulada para la prestación eficiente de los servicios, tal como se ha evidenciado en convenios anteriores suscritos con el municipio.
- **Planeación financiera y sostenibilidad de la inversión:** dado que la ejecución proyectada inicia en noviembre de 2025 y se extiende durante siete (7) meses, se hace indispensable la aprobación de **vigencias futuras ordinarias**, que permitan dar continuidad al proceso de contratación sin depender de las limitaciones de la anualidad presupuestal, asegurando así una ejecución técnica, ordenada y oportuna.

JUSTIFICACIÓN – AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA



 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

La entidad requiere la celebración de un (1) contrato cuya ejecución inicia en la presente vigencia fiscal (2025) y termina en la próxima (2026), el cual es de relevancia en ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la medida que corresponde a los estudios y diseños para estructuración de los proyectos denominados "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

El Municipio de Floridablanca, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal vigente, ha identificado como una prioridad la intervención integral de las zonas verdes del municipio, ubicadas en parques y ejes viales, con el objetivo de generar bienestar, cohesión social, seguridad y calidad de vida para los ciudadanos.

El servicio público de aseo, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, contempla el desarrollo de las actividades de: Recolección, Transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Lavado de áreas públicas, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición final; las cuales deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación del Servicio y en línea con las condiciones y determinaciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio en donde sea prestado este servicio público.

El municipio de Floridablanca cuenta con aproximadamente 60 parques, inventario realizado por el Banco Inmobiliario de Floridablanca y 5 ejes viales principales, los cuales son objetos de mantenimiento e intervención mediante las siguientes actividades:

- **Limpieza y recolección**

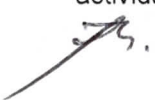
Se dedicará una atención de la limpieza de toda la cobertura vegetal en el interior de los propios jardines que se encuentran en las áreas a intervenir de acuerdo con la relación suministrada por la Secretaría de Infraestructura; esta labor consistirá en el deshierbe manual, recolección de hojas secas, y arreglo de los arbustos encontrados en cada área. Estas áreas deben permanecer limpias y por tanto todo los desechos vegetales o residuos sólidos que sean recolectados deben ser retirados del lugar y llevados a los sitios de disposición autorizados. Esta actividad se adelantará conforme al cronograma de trabajo definido con la Secretaría de Infraestructura.


- **Plateo**

Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de los individuos se requiere hacer un plato de un (1) m de diámetro, alrededor de cada plántula. El plateo consiste en la eliminación de la capa vegetal alrededor de la plántula sembrada para evitar competencias de malezas.

- **Macaneo Manual o Mecánico**

Esta actividad consta de realizar el corte al prado el cual se encuentra en un crecimiento superior a 10 centímetros y de acuerdo con el Decreto 1077 del 2015 se debe realizar el corte de césped para mantenerlo por debajo de la altura indicada en la normativa, es por ello que se debe realizar la atención en los parques, separadores y zonas verdes ubicadas en los espacios públicos esta actividad se puede desarrollar manual o mecánico. Una vez realizada la actividad se debe



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

programar la recolección de los desechos vegetales, cargue y descargue en el sitio de disposición autorizado.

Los proyectos beneficiarán a los habitantes, e impactarán positivamente en:

- Reducción de enfermedades asociadas a la proliferación de vectores en zonas verdes.
- Aumento en los niveles de participación ciudadana y convivencia.
- Aumento en la percepción de seguridad y apropiación del espacio público.
- Aumento de la seguridad vial.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

Valor del proceso de selección: \$ 827.847.999,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 124.177.200,00
 Solicitud Vigencia futuras 2026: \$ 703.670.799,00
 Plazo de ejecución: 7 meses

JUSTIFICACIÓN – ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER

La Institución Educativa Rafael Pombo ubicada en el municipio de Floridablanca, Santander, cuenta con una infraestructura deportiva que actualmente presenta deficiencias para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y lúdicas.

La cancha existente carece de una cubierta, lo que limita su uso durante temporadas de lluvia o altas temperaturas. Adicionalmente, las placas de concreto presentan deterioro por desgaste y fisuras, afectando la seguridad de los estudiantes. La pintura sintética y demarcación están ausentes o en mal estado, y las graderías se encuentran en condiciones precarias.

Ante esta situación, y considerando el impacto positivo que tiene el deporte en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, se plantea la necesidad de intervenir estos espacios mediante la ejecución de dos proyectos de infraestructura.


Esta necesidad se ha evidenciado a través de visitas técnicas, solicitudes ciudadanas, mesas comunitarias y evaluaciones interinstitucionales.

Componentes del Proyecto:

- Construcción de cubierta metálica tipo arco estructural para la protección de la cancha (estructura en acero, cubierta en teja termoacústica).
- Reparación de la placa de concreto: resane de fisuras, nivelación y refuerzo donde sea necesario.
- Aplicación de pintura sintética deportiva, de alta resistencia para exteriores.
- Demarcación de la cancha según normas deportivas escolares (fútbol, baloncesto, voleibol).
- Adecuación de graderías existentes, incluyendo reparación estructural, resanes, pintura

La intervención propuesta responde a la necesidad de brindar a la comunidad educativa un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo de actividades físicas y deportivas. El mal estado de la



 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

infraestructura deportiva actual no solo limita el uso adecuado del espacio, sino que representa un riesgo para la integridad de los estudiantes.

Con la ejecución del proyecto se busca:

- Proteger a los estudiantes de condiciones climáticas adversas.
- Incentivar la práctica del deporte y la recreación.
- Mejorar la infraestructura educativa del municipio.
- Cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el eje de educación y bienestar escolar.

Por lo descrito, el instrumento de vigencias futuras ordinarias es el idóneo y permitirá la suscripción del contrato necesario para la ejecución de dicho proyecto.

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025, se cuenta con la disponibilidad de recursos por el orden de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$1.696.761.293,00)**.

ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER

Valor del proceso de selección: \$ 1.555.570.216,00

Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 1.555.570.216,00

Plazo de ejecución: 4 meses

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER”

Valor del proceso de selección: \$ 141.191.077,00

Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 141.191.077,00

Plazo de ejecución: 4 meses

JUSTIFICACIÓN – ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Se llevó a cabo una evaluación presencial y verificación técnica de las condiciones actuales de los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación con el fin de generar un plan de acción para optimizar las operaciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE y garantizar que se cumplan las normativas de higiene y seguridad alimentaria.

a) COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE H Ubicado en la Vereda Los Cauchos

b) COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE J Ubicado en la Vereda Valle de Ruitoque- Sector la Hormiga.


c) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE A Ubicado en la Calle 119 No. 38 – 10 del Barrio Zapamanga III.

d) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE D Ubicado en la Calle 113 No. 38 - 26 del Barrio Zapamanga II.

e) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE E Ubicado en la Diagonal 18 No. 15 – 11 del Barrio Las Villas.

f) COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR – SEDE A Ubicado en la Avenida 33 # 117 - 100 del Barrio Nuevo Villabel.



 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

g) INSTITUTO TECNICO JOSÉ ELIAS PUYANA - SEDE C Ubicado en la Calle 34 N. 9E – 91 del Barrio La Cumbre.

h) INSTITUTO AGROPECUARIO DUARTE ALEMAN - SEDE E Ubicado en la Vereda Rosablanca.

i) INSTITUTO COMUNITARIO MINCA - SEDE C Ubicado en la Diagonal 45 No 114A – 35 del Barrio Zapamanga IV.

j) COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE B Ubicado en la Calle 50 No. 11-09 del Barrio José A. Morales.

k) COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE C Ubicado en la Calle 43 A No. 10 A-7 del Barrio El Carmen.

Se realizo desplazamiento a los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación ubicados en las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación:

En dichas Instituciones Educativas, se identificaron y priorizaron las adecuaciones y mejoras más urgentes que requieren estos espacios. Durante el recorrido, se evaluó minuciosamente la infraestructura disponible para la preparación de los alimentos en sitio (Arreglo de techos, paredes y pisos para garantizar ambientes limpios y seguros) y las áreas de consumo para los beneficiarios del programa. (Mejora de las áreas donde los estudiantes acceden a sus comidas para que lo hagan de manera cómoda y digna.)

Componentes del Proyecto:


- Cambios de distribución de cocinas y comedores escolares. (Mampostería, construcción de mesones, accesos)
- Adecuación de cubiertas y cielo rasos de cocinas y comedores escolares.
- Adecuación de acabados de las cocinas y comedores escolares. (Enchapes de muros y pisos, resanes y pintura.)
- Adecuación del componente electrico de cocinas y comedores escolares. (Instalación de ducteria, tomacorrientes, apagadores y luminarias)

Se evidencia la necesidad de optimizar las condiciones sanitarias y de consumo para los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Con la ejecución del proyecto se busca:

- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas.
- Fomentar la permanencia escolar: La alimentación se convierte en un incentivo para que los niños y jóvenes, especialmente los de zonas vulnerables, asistan y permanezcan en el sistema educativo.
- Reducir la deserción escolar: El programa ayuda a disminuir el abandono de los estudios, especialmente en los grados superiores, al ofrecer un apoyo fundamental que alivia la carga económica de las familias.
- Combatir la desnutrición y el hambre infantil: El PAE es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad alimentaria de los niños y adolescentes en edad escolar.
- Fortalecer lazos comunitarios: El funcionamiento del PAE involucra la participación de rectores, docentes, padres de familia y estudiantes a través de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), lo que fomenta el control social y la colaboración en la comunidad.
- Mejora la infraestructura y las condiciones de los comedores escolares, garantizando espacios adecuados no solo para la preparación de alimentos en óptimas condiciones sanitarias, laborales y de seguridad, sino el consumo de los mismos en espacios adecuados para tal fin.

De conformidad con el proyecto de inversión municipal que está debidamente certificado por el Secretario de Planeación Municipal por estar registrado en el banco de programas y proyectos de



	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

De conformidad con el proyecto de inversión municipal que está debidamente certificado por el Secretario de Planeación Municipal por estar registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal – BPPIM, los recursos para amparar el gasto en el futuro contrato, provienen de la fuente RB.MEN del presupuesto dispuesto para ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Valor del proceso de selección: \$ 919.988.590,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 919.988.590,00
 Plazo de ejecución: 5 Meses

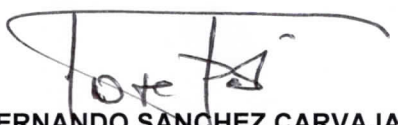
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”

Valor del proceso de selección: \$ 132.090.625,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 132.090.625,00
 Plazo de ejecución: 5 Meses

Es preciso anotar que este proyecto de acuerdo pretende atender necesidades relevantes del municipio conforme sus metas del Plan de desarrollo y que, en relación con los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación del COMFIS y las certificaciones que se anexan.

Como consecuencia de lo señalado, les invito a respaldar esta iniciativa y agradezco al Concejo Municipal el respaldo al mismo.

Presentado Por:


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretaria General.


Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Marcos Andrés Silva - Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Irma Leonor Galvis Villareal-contratista

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 18 -2025.

FECHA: Floridablanca, Septiembre 16 de 2025
HORA: 11:00 am
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ	Secretario de Planeación (E)	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S	Tesorera General	X	
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	Profesional Gestión de Impuestos	X	

INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. SANDRA YANNETH MORENO VELASQUEZ	Control Interno		X
Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN	Secretario Jurídico		X

ORDEN DEL DIA


- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".
- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO".
- Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA delegado - alcalde Municipal, Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ - Secretario de Planeación (E), Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, secretario general, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA- Profesional Gestión de Impuestos, Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ- Profesional Especializado – Contabilidad.



Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

INVITADOS ESPECIALES

Ing. Marcos Andrés Silva
Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

Abg. Yudy Gonzalez Barbosa
Cps-Infraestructura

A continuación, el señor Presidente del COMFIS, Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, en calidad de Delegado del Alcalde Municipal, somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

Toma la palabra el secretario de Hacienda-Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, expone a los integrantes del COMFIS- que mediante comunicación de fecha 10 de Septiembre de 2025, se recibe comunicación de parte del Ing. MARCOS ANDRÉS SILVA, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - el cual solicitó, el respectivo estudio y trámite, de las vigencias futuras Ordinarias.

De igual manera, el Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ –Secretario de Infraestructura solicitó según comunicación de fecha 11 de septiembre de 2025, el respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias en tiempo.

Dado lo anterior, se menciona que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 del año 2019, reglamento las vigencias futuras ORDINARIAS así:

ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. *Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de Floridablanca, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*


ARTÍCULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. *El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS-*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.*

Que, la Ley 819 de 2003, regula la normatividad de vigencias futuras ordinarias, la cual dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.


En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, en calidad de Delegado del Alcalde Municipal, concede el uso de la palabra al Ing. MARCOS ANDRÉS SILVA, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, exponiendo lo siguiente:

9

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

El respectivo estudio y tramite, de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$829.600.000,00), correspondientes al año 2026, según el siguiente detalle:

PROYECTO	META	CONVENIO	PROGRAMA	2026	2026	FUENTE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116-SERVICIO DE ASEO GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y/o APROVECHAMIENTO FINAL DEL 100% DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PUNTOS CRÍTICOS	INVERSION	\$ 53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	ICLD.8 GP LIBRE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	118-SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, ACTUALIZADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PODA	INVERSION	\$ 93.000.000,00	\$ 527.000.000,00	ICLD
TOTAL VIGENCIA FUTURA					\$ 829.600.000,00	

Considerando que la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado para el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto Municipal No 0199 de 2025, contiene el Programa de recolección y transporte en el cual se enmarcan las actividades de atención a puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos que incluye rondas de protección de corrientes hídricas en la zona urbana con riesgo de afectación a la comunidad en el Proyecto denominado Floridablanca sin puntos críticos que busca mitigar y erradicar los puntos de disposición inadecuada de residuos.

REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO, en cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. en la vigencia 2025–2026

- **Valor estimado:** \$356.000.000,00
- **Plazo de ejecución:** 7 meses con inicio año 2025.

PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.


El municipio de Floridablanca en la actualidad cuenta con un censo arbóreo con 9910 individuos; sin embargo, no son la totalidad de individuos del municipio por lo que se requiere que se realice dicha actividad de acuerdo con las peticiones de la comunidad que se realizan de manera permanente en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la intervención de los individuos arbóreos con el fin de evitar posibles afectaciones a la comunidad por la caída de ramas o follajes de estos individuos que a la fecha no han podido ser intervenidos.

- **Valor estimado:** \$620.000.000,00
- **Plazo de ejecución:** 7 meses con inicio en año 2025

Por parte de la Secretaria de Infraestructura se le concede la Palabra a la Abg. Yudy González Barbosa Cps-Infraestructura, quien expone lo siguiente:



Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

1. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

El respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$ 703.670.799,00), para la vigencia 2026 así:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA"	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSIÓN	\$124.177.200,00	\$703.670.799,00	ICLD SGP.LI
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$ 703.670.799,00	

El Municipio de Floridablanca, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal vigente, ha identificado como una prioridad la intervención integral de las zonas verdes del municipio, ubicadas en parques y ejes viales, con el objetivo de generar bienestar, cohesión social, seguridad y calidad de vida para los ciudadanos.

El servicio público de aseo, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, contempla el desarrollo de las actividades de: Recolección, Transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Lavado de áreas públicas, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición final; las cuales deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación del Servicio y en línea con las condiciones y determinaciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio en donde sea prestado este servicio público.

El municipio de Floridablanca cuenta con aproximadamente 60 parques, inventario realizado por el Banco Inmobiliario de Floridablanca y 5 ejes viales principales, los cuales son objetos de mantenimiento e intervención mediante las siguientes actividades:

- Limpieza y recolección
- Plateo
- Macaneo Manual o Mecánico

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO


"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

Valor del proceso de selección: \$ 827.847.999,00
 Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 124.177.200,00
 Solicitud Vigencia futuras 2026: \$ 703.670.799,00
 Plazo de ejecución: 7 meses

2. "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER".

El respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros, que se relacionan a continuación, por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

9

 <p>Alcaldía Municipal de Floridablanca</p>	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLCTE (\$1.696.761.293,00), para la vigencia 2026 así:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INVERSION	\$1.555.570.216,00	0	RC
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"	INVERSION	\$141.191.077,00	0	RC
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$1.696.761.293,00	0	

La intervención propuesta responde a la necesidad de brindar a la comunidad educativa un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo de actividades físicas y deportivas. El mal estado de la infraestructura deportiva actual no solo limita el uso adecuado del espacio, sino que representa un riesgo para la integridad de los estudiantes.

Con la ejecución del proyecto se busca:

- Proteger a los estudiantes de condiciones climáticas adversas.
- Incentivar la práctica del deporte y la recreación.
- Mejorar la infraestructura educativa del municipio.
- Cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el eje de educación y bienestar escolar.

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER

Valor del proceso de selección: \$ 1.555.570.216,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 1.555.570.216,00
 Plazo de ejecución: 4 meses


INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER"

Valor del proceso de selección: \$ 141.191.077,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 141.191.077,00
 Plazo de ejecución: 4 meses

3. "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER"

El respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros, que se relacionan a continuación, por valor de MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (1.052.079.215,00), para la vigencia 2026 así:

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION		CÓDIGO	GD-F-11
			VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA		FECHA ELAB	Enero 2014
			FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS		TRD	900.45.8


PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$919.988.590,00	0	RB.MEN
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$132.090.625,00	0	RB.MEN
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$1.052.079.215,00	0	

Se llevó a cabo una evaluación presencial y verificación técnica de las condiciones actuales de los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación con el fin de generar un plan de acción para optimizar las operaciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE y garantizar que se cumplan las normativas de higiene y seguridad alimentaria.

Se realizó desplazamiento a los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación ubicados en las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación:

- a) COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE H Ubicado en la Vereda Los Cauchos
- b) COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE J Ubicado en la Vereda Valle de Ruitoque- Sector la Hormiga.
- c) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE A Ubicado en la Calle 119 No. 38 – 10 del Barrio Zapamanga III.
- d) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE D Ubicado en la Calle 113 No. 38 - 26 del Barrio Zapamanga II.
- e) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE E Ubicado en la Diagonal 18 No. 15 – 11 del Barrio Las Villas.
- f) COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR – SEDE A Ubicado en la Avenida 33 # 117 - 100 del Barrio Nuevo Villabel.
- g) INSTITUTO TECNICO JOSÉ ELIAS PUYANA - SEDE C Ubicado en la Calle 34 N. 9E – 91 del Barrio La Cumbre.
- h) INSTITUTO AGROPECUARIO DUARTE ALEMAN - SEDE E Ubicado en la Vereda Rosablanca.
- i) INSTITUTO COMUNITARIO MINCA - SEDE C Ubicado en la Diagonal 45 No 114A – 35 del Barrio Zapamanga IV.
- j) COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE B Ubicado en la Calle 50 No. 11 09 del Barrio José A. Morales.
- k) COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE C Ubicado en la Calle 43 A No. 10 A-7 del Barrio El Carmen.

En dichas Instituciones Educativas, se identificaron y priorizaron las adecuaciones y mejoras más urgentes que requieren estos espacios. Durante el recorrido, se evaluó minuciosamente la infraestructura disponible para la preparación de los alimentos in situ (Arreglo de techos, paredes y pisos para garantizar ambientes limpios y seguros) y las áreas de consumo para los beneficiarios del programa. (Mejora de las áreas donde los estudiantes acceden a sus comidas para que lo hagan de manera cómoda y digna).

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.

Valor del proceso de selección: \$ 919.988.590,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 919.988.590,00
 Plazo de ejecución: 5 Meses

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”


Valor del proceso de selección: \$ 132.090.625,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 132.090.625,00
 Plazo de ejecución: 5 Meses

Dado lo anterior, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2026, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$1.533.270.799,00), para ejecutar los siguientes compromisos, que a continuación se relacionan:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO	INVERSION	\$53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	SGP LI ICLD
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$93.000.000,00	\$527.000.000,00	ICLD
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA” y “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$124.177.200,00	\$703.670.799,00	ICLD SGP.LI
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$1.533.270.799,00	

Así mismo, para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MLCTE (\$2.748.840.508,00), con el fin de atender aquellos compromisos que su ejecución sobrepase la vigencia sin afectar presupuestos futuros, para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales, y la continuidad en el cumplimiento de

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

29

las funciones administrativas a su cargo y el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027".

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	INVERSION	\$1.555.570.216,00	0	RC
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	INVERSION	\$141.191.077,00	0	RC
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$919.988.590,00	0	RB.MEN
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$132.090.625,00	0	RB.MEN
TOTAL VIGENCIA FUTURA			\$2.748.840.508,00	0	


El proyecto se encuentra a acompañado por:

- ⬇ Exposición de motivos.
- ⬇ Certificado de la Secretaría de Hacienda, de no afectación al MFMP y capacidad de endeudamiento.
- ⬇ Solicitud Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
- ⬇ Solicitudes secretaria de infraestructura.
- ⬇ Certificación de la Oficina de Presupuesto sobre de la disponibilidad de apropiación del 15% para la vigencia 2025, para vigencias futuras ordinarias solicitadas.
- ⬇ Certificación de la Oficina de presupuesto sobre de la disponibilidad del 100% de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2025.
- ⬇ Certificación de la Secretaria de Planeación de Floridablanca que los proyectos están contemplados en el PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027.

DETERMINACIÓN:

Los miembros del COMFIS determinan por unanimidad dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo de "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO".

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, expone que se hace necesaria la formulación del presente proyecto **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO"**. Por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000.000,00).Explicando que, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

Según el informe emitido por la firma Value and Risk Rating, en la sesión celebrada el día 29 de Julio del 2025, asignó la calificación AA- (Doble A Menos) a la Capacidad de Pago de Largo Plazo y mantuvo VrR 1- (Uno Menos) a la Capacidad de Pago de Corto Plazo del municipio de Floridablanca. La calificación AA- (Doble A Menos) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es alta, aunque con un riesgo incremental limitado en comparación con las compañías o emisiones calificadas con la categoría más alta. Por su parte, la calificación VrR 1- (Uno Menos) indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez. La perspectiva de la calificación se mantiene ESTABLE.

En la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo **"FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"** Acuerdo Municipal 014 de abril 23 de 2024, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo; Y está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2025- 2034 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO DE LA LEY 358 DE 1997

La Ley 358 de 1997 establece como capacidad de pago *"... el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones"*. El límite fijado por la mencionada ley se define a través de los siguientes indicadores:

Existe capacidad de pago cuando la relación intereses/ahorro operacional es igual o inferior a 60%.


Adicionalmente, la Ley 358 de 1997 define el indicador de Sostenibilidad de la Deuda como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 100%.

El Municipio ha mantenido sus indicadores por debajo de los límites permitidos. Así mismo, las operaciones de crédito u operaciones conexas a contratar, mantendrán indicadores en niveles sostenibles.

ANTECEDENTES

A continuación, se presentan un consolidado d ellos acuerdos municipales y sus inversiones aprobadas por periodos de gobierno (2016-2019, 2020-2023 y 2024-2027) en el Municipio de Floridablanca.



Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

• Periodo 2016–2019, Se aprobaron cuatro acuerdos (2016, 2017, 2018 y 2019) con un monto total de \$107.000 millones, destinados principalmente a optimización vial, reposición de alcantarillado, mantenimiento de la malla vial, vivienda de interés social y construcción de intercambiadores.

• Periodo 2020–2023, Se aprobaron dos acuerdos (2021 y 2023) con un total de \$75.000 millones, orientados a muros de contención, alcantarillado, parques, integración social y mantenimiento de 16 km de malla vial.


• Periodo 2024–2027, Un acuerdo aprobado en 2024 por \$55.000 millones, dirigido a mantenimiento de la malla vial, muros de contención, adecuación de parques y un centro cultural.

Gran Total: Las inversiones acumuladas en los tres periodos ascienden a \$237.000 millones.

PERIODO DE GOBIERNO	ACUERDO No.	MONTO	DESTINACION
PERIODO 2016-2019	031 DE 2016	50.000.000.000	OPTIMIZACION VIAL INTERCAMBIADORES PAPI QUIERO PIÑA Y FATIMA PARQUE PARAPENTE
	09 DE 2017	20.000.000.000	SENDERO BUCARICA, REPOSICION ALCANTARILLADO
	012 DE 2018	22.000.000.000	MANTENIMIENTO MALLA VIAL, VIVIENDA INTERES SOCIAL VILLA RENACER, PARQUE DE LA FAMILIA
	014 DE 2019	15.000.000.000	MALLA VIAL, ADICIONAL INTERCAMBIADORES
TOTAL		107.000.000.000	
PERIODO 2020-2023	011 DE 2021	60.000.000.000	MURO CONTENCIÓN TRANSVERSAL ORIENTAL, REPOSICION ALCANTARILLADO, PARQUE PRINCIPAL FLORIDABLANCA, MANTENIMIENTO 16.000 KM MALLA VIAL
	001 DE 2023	15.000.000.000	CONSTRUCCION ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, MODULO INTEGRACION SOCIAL MIS, ADICIONAL PARQUE PRINCIPAL, ADICIONAL MANTENIMIENTO 16 KMS MALLA VIAL
TOTAL		75.000.000.000	
PERIODO 2024-2027	037 DE 2024	55.000.000.000	MANTENIMIENTO MALLA VIAL, MURO DE CONTENCIÓN TRANSVERSAL ORIENTAL, CONSTRUCCION ADECUACION PARQUES MPIO DE FLORIDABLANCA, CENTRO CULTURAL DE LA CUMBRE
TOTAL		55.000.000.000	
GRAN TOTAL		237.000.000.000	

DETERMINACIÓN:

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, aprobar el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO"**.

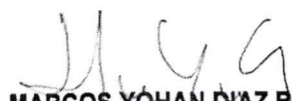
Alcaldía Municipal de Floridablanca 	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS		TRD	900.45.8


4. Proposiciones y varios.


No hay Proposiciones en la mesa.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. **MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA**, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 12:00 mm. Se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.


Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA
 Delegado - alcalde Municipal

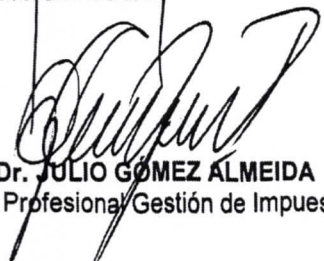

Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda

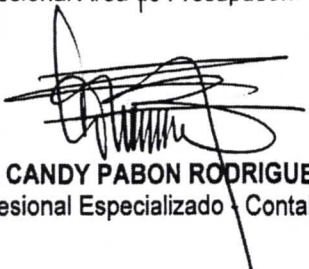

Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 secretario general



Ing. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ
 Secretario de Planeación (E)


Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
 Tesorera General


Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Área de Presupuesto


Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA
 Profesional Gestión de Impuestos


Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ
 Profesional Especializado Contabilidad

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, Revisado el Proyecto de Acuerdo titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**, distribuidos así:


Vigencias futuras ordinarias por un valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$1.533.270.799,00)**.

Vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MLCTE (\$2.748.840.508,00)**.

Realizado el correspondiente análisis técnico y financiero, se concluye que el proyecto de acuerdo es compatible con las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2035 y cumple con los indicadores y requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011, la Ley 819 de 2003, así como en la Ley 2155 de 2021, que modificó el artículo 6° de la Ley 358 de 1997.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2.025, con destino al Concejo Municipal.


GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA


CERTIFICA QUE:

Que revisada la ejecución presupuestal del Municipio de Floridablanca para la presente vigencia fiscal existen saldos de apropiación libres de compromiso por la suma de TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE (3.019.417.708.00), según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.37	Vía urbana mejorada (2402114)-Vía urbana mejorada, mediante el mantenimiento de las obras de drenaje	ICLD	60,000,000.00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002022.52	Parques mantenidos (4002022)-Parques mantenidos para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca	ICLD	6,635,006.00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002022.52	Parques mantenidos (4002022)-Parques mantenidos para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca	RF.ICLD	57,542,194.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.14	Sedes adecuadas (4599011)-Sedes adecuadas de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial	RCR	1,696,761,293.00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.14	Sedes adecuadas (4599011)-Sedes adecuadas de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial	RB.MEN	1,052,079,215.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.115	Servicio de Aseo (4003010)-Servicio de aseo garantizando la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio Floridablanca.	ICLD	53,400,000.00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003022.116	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS(4003022)- Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, actualizados en el Municipio de Floridablanca.	ICLD	93,000,000.00
	TOTAL		3,019,417,708.00

Se expide en Floridablanca a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025


SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA
 Profesional Universitario Área de Gestión Presupuestal

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	04	
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GAMR		TRD	104-40-12

Radicado N°

1365

Floridablanca 10 de septiembre 2025

Doctor

GERARDO RAMOS CERDAS

Secretario de Hacienda

sec.hacienda@floridablanca.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud vigencias futuras

Cordial Saludo,

La Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo – OGAMR del Municipio de Floridablanca, en cumplimiento de sus funciones misionales orientadas a la preservación del entorno urbano, así como a la mitigación de riesgos ambientales derivados de la inadecuada disposición de residuos sólidos en espacios públicos y la responsabilidad que le asiste al municipio de realizar mantenimiento a las especies arbóreas que no han sido entregadas para su mantenimiento a las empresas de servicios públicos mediante inventario forestal, se permite presentar la siguiente justificación para la solicitud de vigencias futuras excepcionales correspondientes a los convenios interadministrativos a suscribir con la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca – EMAF E.S.P por un valor de ochocientos veintinueve millones seiscientos dos mil veintiséis pesos, correspondiente al año 2026:

PROYECTO	META	CONVENIO	PROGRAMA	2025	2026	TOTAL	FUENTE	RUBRO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	115-SERVICIO DE ASEO GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y/o APROVECHAMIENTO FINAL DEL 100% DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PUNTOS CRÍTICOS	INVERSION	\$ 53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	\$ 356.000.000,00	ICLD.SGP LIBRE	2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.115
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116-SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, ACTUALIZADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PODA	INVERSION	\$ 93.000.000,00	\$ 527.000.000,00	\$ 620.000.000,00	ICLD	2.3.2.02.02.009.40.4003.4003022.116
TOTAL VIGENCIA FUTURA				\$ 146.400.000,00	\$ 829.600.000,00	\$ 976.000.000,00		

1. Convenio de Atención de Puntos Críticos

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Municipio de Floridablanca y la EMAF E.S.P. para realizar actividades de atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos y limpieza de cañadas en jurisdicción del municipio, en cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. en la vigencia 2025–2026

- Valor estimado: \$356.000.000,00
- Plazo de ejecución: 7 meses con inicio año 2025.


Considerando que la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado para el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto Municipal No 0199 de 2025, contiene el Programa de recolección y transporte en el cual se enmarcan las actividades de atención a puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos que incluye rondas de protección de corrientes hídricas en la zona urbana con riesgo de afectación a la comunidad en el Proyecto denominado Floridablanca sin puntos críticos que busca mitigar y erradicar los puntos de disposición inadecuada de residuos

Así mismo el PGIRS, tiene el programa de Gestión del Riesgo que surge a raíz de las disposiciones establecidas

www.floridablanca.gov.co

Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca - Santander

Teléfono: (+57) 607 691 1050 - Email: contactenos@floridablanca.gov.co

	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	FECHA	08/08/2024
		TRD	104-40-12
PROCESO: GAMR			

el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014. Con el cual se busca “Identificar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgos mitigables que incluya cuantificación de posibles daños, impactos en la población, la prestación del servicio público de aseo y la definición del riesgo en el Municipio (zona urbana y rural), que oriente estrategias de conocimiento, prevención e intervención de este”.

Que el municipio de Floridablanca conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 mantiene actualizado el censo de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos contando

a la fecha con 53 puntos críticos activos que deben ser intervenidos hasta su desactivación con el fin de evitar afectaciones al ambiente y a la salud de los habitantes del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la intervención de los Puntos Críticos censados por el municipio de manera permanente hasta lograr su desactivación con miras a mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del Municipio de Floridablanca, así como la calidad de vida de los habitantes al mantener los espacios públicos libres de residuos sólidos.

2. Convenio de Poda de Árboles

Objeto: Aunar esfuerzos entre el Municipio de Floridablanca y la EMAF E.S.P. para realizar actividades de poda de árboles en diferentes sectores del municipio, garantizando la seguridad de la comunidad, la prevención de riesgos asociados a caída de ramas y el cumplimiento del PGIRS en la vigencia 2025–2026.

- Valor estimado: \$620.000.000,00
- Plazo de ejecución: 7 meses con inicio en año 2025

Considerando que la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado para el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto Municipal No 0199 de 2025, contiene el programa de Podas y Corte de Césped con el fin de garantizar el mantenimiento de los individuos arbóreos en las áreas públicas del municipio, así como las condiciones de seguridad a los habitantes por el riesgo que estos podrían generar al no contar con dicho mantenimiento.

Así mismo el PGIRS, contiene el programa de Gestión del Riesgo que surge a raíz de las disposiciones establecidas el Decreto 2981 de 2013 (compilado en el Decreto 1077 de 2015) y la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014. Con el cual se busca “Identificar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgos mitigables que incluya cuantificación de posibles daños, impactos en la población, la prestación del servicio público de aseo y la definición del riesgo en el Municipio (zona urbana y rural), que oriente estrategias de conocimiento, prevención e intervención de este”.


Que conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.70. del Decreto 1077 de 2015 la actividad de poda de árboles que la componen es: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Así como, establece que esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano; es decir, los individuos arbóreos el municipio de Floridablanca haya identificado en dichas áreas.

Que el municipio de Floridablanca en la actualidad cuenta con un censo arbóreo con 9910 individuos; sin embargo, no son la totalidad de individuos del municipio por lo que se requiere que se realice dicha actividad de acuerdo con las peticiones de la comunidad que se realizan de manera permanente en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la intervención de los individuos arbóreos con el fin de evitar posibles afectaciones a la comunidad por la caída de ramas o follajes de estos individuos que a la fecha no han podido ser intervenidos.

3. Justificación de las Vigencias Futuras

La suscripción de los convenios proyectados con la EMAF E.S.P. resulta prioritaria y estratégica, en razón a los siguientes aspectos:

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	04	
	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO		FECHA	08/08/2024
			TRD	104-40-12
PROCESO: GAMR				

- Continuidad y eficiencia en la gestión ambiental municipal: garantizar la atención permanente de los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos y el mantenimiento de las especies urbanas, evitando interrupciones que podrían derivar en problemáticas sanitarias, obstrucción de cañadas, riesgos de inundación y contingencias de seguridad ciudadana.

- Ordenamiento y embellecimiento paisajístico de la ciudad: mediante labores de poda técnica y control fitosanitario del arbolado urbano, se contribuye a la conformación de un entorno visualmente armónico, seguro y saludable, mejorando la percepción ciudadana sobre los espacios públicos y aportando al objetivo de consolidar una ciudad en orden.

- Cumplimiento de lineamientos normativos y de planeación: la ejecución de estas actividades responde a compromisos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Floridablanca en Orden” y demás disposiciones ambientales y de gestión del riesgo.

- Soporte técnico especializado: la EMAF E.S.P., en su calidad de empresa pública con capacidad logística, administrativa y operativa comprobada, asegura la disponibilidad de recurso humano idóneo, maquinaria, equipos y experiencia acumulada para la prestación eficiente de los servicios, tal como se ha evidenciado en convenios anteriores suscritos con el municipio.

- Planeación financiera y sostenibilidad de la inversión: dado que la ejecución proyectada inicia en noviembre de 2025 y se extiende durante siete (7) meses, se hace indispensable la aprobación de vigencias futuras ordinarias, que permitan dar continuidad al proceso de contratación sin depender de las limitaciones de la anualidad presupuestal, asegurando así una ejecución técnica, ordenada y oportuna.

En consecuencia, la aprobación de las vigencias futuras solicitadas por los valores y plazos indicados garantizará la ejecución sostenida de actividades de control ambiental, mejoramiento paisajístico y mitigación del riesgo, consolidando un modelo de ciudad ordenada, resiliente y ambientalmente responsable al servicio de la comunidad florideña.

Atentamente,




MARCO ANDRÉS SILVA LÓPEZ



Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
Municipio de Floridablanca

Proyectó: Hector Orlando Caceres – CPS OGAMR
Revisó: Ing. Karol Carvajal- CPS OGAMR

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Radicado No.

Floridablanca, SEPTIEMBRE de 2025

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda
 Floridablanca
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL - INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Cordial saludo:

En mi calidad de secretario de Infraestructura me dirijo a su despacho con el fin de solicitar dar inicio a los trámites previstos en el Estatuto Orgánico de presupuesto que permitan presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para que se autorice al Señor Alcalde Municipal previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025-2026 en ejecución del proyecto denominado:

“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”

Adjunto documento que contiene la justificación jurídica, técnica y económica para solicitar autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025-2026.

Cordialmente.


GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ
 Secretario de Infraestructura
 Alcaldía de Floridablanca

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 - 2026

I. COMPONENTE JURÍDICO

En relación con la naturaleza jurídica de los municipios de conformidad con lo previsto en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política y el Decreto 1333 de 1986, son personas jurídicas de derecho público, con capacidad jurídica, titulares de competencias y potestades otorgadas por el ordenamiento jurídico constitucional y legal, y con autonomía para la gestión de sus propios intereses; son partes de la división político administrativa del territorio del Estado, que surgen con unos el propósito de ejercer, mediante sus propios órganos, una serie de funciones y atribuciones dentro de un determinado territorio y sobre una población específica.

Así las cosas, uno de los organismos que integran la administración pública municipal, son los Concejos Municipales, a quienes por ministerio de la ley les fue atribuida la función de aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto de rentas y gastos de los municipios y dictar las normas orgánicas del presupuesto por lo que conforme el artículo 352 de la Constitución Política corresponde a una competencia reservada de esta corporación, la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

El artículo 353 de la Constitución Política señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibídem referido al régimen económico y de la hacienda pública se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto. Luego también le serán aplicables para sus operaciones presupuestales las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111/1996 y demás normas que lo han complementado y/o modificado).

Los sistemas presupuestales sin distinción de la norma aplicable se caracterizan por unos principios: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis, entre otros, en el régimen presupuestal del municipio adoptado por el Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 se indica la aplicación de la planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal y unidad presupuestal.

La anualidad hace referencia a la temporalidad del año fiscal (enero 1 hasta diciembre 31) y la prohibición general de asumir compromisos presupuestales fuera de esa vigencia y la universalidad es la potestad del presupuesto de contener la totalidad del gasto a realizarse en un determinado período de tiempo; estos principios no son absolutos, están ligados con la planeación que en ocasiones indica que existen servicios que no pueden ser interrumpidos so pretexto de la anualidad del presupuesto, por lo que el legislador previó mecanismos que pudieran armonizar la anualidad de los presupuestos con la planeación: las vigencias futuras.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Este instrumento de planificación presupuestal y financiera está regulado en la ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional y en el capítulo IX del estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Floridablanca.

La ley orgánica las clasifica entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de las concesiones).

Si bien, la norma no especifica en cuáles eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias futuras excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de funcionamiento e inversión, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Legalmente se les define como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.
- B. Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.
- C. Que no se posterguen en el tiempo más allá del período de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual Alcalde Municipal.
- D. Que no se pidan durante el último año de período.
- E. Que estén autorizadas por el Concejo Municipal.

La entidad requiere la celebración de dos (2) contratos (Obra Publica e Interventoria) cuya ejecución inicia en la presente vigencia fiscal (2025) y termina en la próxima (2026), los cuales son de relevancia en para garantizar los derechos de la población infantil que accede al Programa de Alimentación Escolar - PAE:

“ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”

Algunos aspectos relevantes de la necesidad que soportará el inicio de los proceso de selección es la siguiente:

1. Contexto General del Proyecto

Se llevó a cabo una evaluación presencial y verificación técnica de las condiciones actuales de los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación con el fin de generar un plan de acción para optimizar las operaciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE y garantizar que se cumplan las normativas de higiene y seguridad alimentaria.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Se realizó desplazamiento a los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación ubicados en las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación:

- COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE H Ubicado en la Vereda Los Cauchos
- COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE J Ubicado en la Vereda Valle de Ruitoque-Sector la Hormiga.
- COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE A Ubicado en la Calle 119 No. 38 – 10 del Barrio Zapamanga III.
- COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE D Ubicado en la Calle 113 No. 38 - 26 del Barrio Zapamanga II.
- COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE E Ubicado en la Diagonal 18 No. 15 – 11 del Barrio Las Villas.
- COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR – SEDE A Ubicado en la Avenida 33 # 117 - 100 del Barrio Nuevo Villabel.
- INSTITUTO TECNICO JOSÉ ELIAS PUYANA - SEDE C Ubicado en la Calle 34 N. 9E – 91 del Barrio La Cumbre.
- INSTITUTO AGROPECUARIO DUARTE ALEMAN - SEDE E Ubicado en la Vereda Rosablanca.
- INSTITUTO COMUNITARIO MINCA - SEDE C Ubicado en la Diagonal 45 No 114A – 35 del Barrio Zapamanga IV.
- COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE B Ubicado en la Calle 50 No. 11-09 del Barrio José A. Morales.
- COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE C Ubicado en la Calle 43 A No. 10 A-7 del Barrio El Carmen.

En dichas Instituciones Educativas, se identificaron y priorizaron las adecuaciones y mejoras más urgentes que requieren estos espacios. Durante el recorrido, se evaluó minuciosamente la infraestructura disponible para la preparación de los alimentos en sitio (Arreglo de techos, paredes y pisos para garantizar ambientes limpios y seguros) y las áreas de consumo para los beneficiarios del programa. (Mejora de las áreas donde los estudiantes acceden a sus comidas para que lo hagan de manera cómoda y digna.)

Componentes del Proyecto:

- Cambios de distribución de cocinas y comedores escolares. (Mampostería, construcción de mesones, accesos)
- Adecuación de cubiertas y cielo rasos de cocinas y comedores escolares.
- Adecuación de acabados de las cocinas y comedores escolares. (Enchapes de muros y pisos, resanes y pintura.)
- Adecuación del componente eléctrico de cocinas y comedores escolares. (Instalación de ductería, tomacorrientes, apagadores y luminarias)


JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL

Se evidencia la necesidad de optimizar las condiciones sanitarias y de consumo para los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE),

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Con la ejecución del proyecto se busca:

- Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las Instituciones Educativas Oficiales intervenidas.
- Fomentar la permanencia escolar: La alimentación se convierte en un incentivo para que los niños y jóvenes, especialmente los de zonas vulnerables, asistan y permanezcan en el sistema educativo.
- Reducir la deserción escolar: El programa ayuda a disminuir el abandono de los estudios, especialmente en los grados superiores, al ofrecer un apoyo fundamental que alivia la carga económica de las familias.
- Combatir la desnutrición y el hambre infantil: El PAE es una herramienta fundamental para garantizar la seguridad alimentaria de los niños y adolescentes en edad escolar.
- Fortalecer lazos comunitarios: El funcionamiento del PAE involucra la participación de rectores, docentes, padres de familia y estudiantes a través de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), lo que fomenta el control social y la colaboración en la comunidad.
- Mejora la infraestructura y las condiciones de los comedores escolares, garantizando espacios adecuados no solo para la preparación de alimentos en óptimas condiciones sanitarias, laborales y de seguridad, sino el consumo de los mismos en espacios adecuados para tal fin.

Por lo descrito, el instrumento de vigencias futuras ordinarias es el idóneo y permitirá la suscripción del contrato necesario para la ejecución de dicho proyecto.

En relación con la autorización de vigencias futuras ordinarias para dar inicio a un proceso de selección, el artículo 3° del decreto 4836 de 2011 (mediante el cual se modificó el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007) indica que, para recibir bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, debe contarse con autorización previa que permita asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, antes de proferir el acto administrativo de apertura del proceso de selección de contratistas; luego debe obtener la autorización del órgano competente (Concejo Municipal) e incorporar los recursos en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

De conformidad con el proyecto de inversión municipal que está debidamente certificado por el Secretario de Planeación Municipal por estar registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal – BPPIM, los recursos para amparar el gasto en el futuro contrato, provienen de la fuente RB.MEN del presupuesto dispuesto para ALIMENTACIÓN ESCOLAR


Los datos relevantes de los procesos de selección, cuya adjudicación culminará en un contrato que iniciará ejecución en la vigencia fiscal 2025 y la culminará en la vigencia fiscal 2026 es el siguiente:

Teniendo en cuenta el marco normativo y la identificación de la necesidad de cupo de vigencias futuras ordinarias, procederemos a verificar que se cumpla con cada uno de los requisitos establecidos para que el órgano competente pueda emitir mediante acto administrativo la autorización necesaria:

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafloridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Requisitos de la Ley 819 de 2003

A. Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.

OBJETO	PLAZO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	5	NOVIEMBRE 2025	ABRIL 2026
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER"	5	NOVIEMBRE 2025	ABRIL 2026

SE CUMPLE CON EL REQUISITO.

B. Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.

OBJETO	VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN	APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2026
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	\$ 919.988.590,00	\$ 919.988.590,00	RB.MEN	
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER"	\$ 132.090.625,00	\$ 132.090.625,00	RB.MEN	
TOTAL	\$ 1.052.079.215,00	\$ 1.052.079.215,00		

REQUISITO IGUALMENTE VERIFICADO Y CUMPLIDO.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

- C. Que no se posterguen en el tiempo más allá del período de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual Alcalde Municipal, esto es, enero 1 de 2025 – diciembre 31 de 2026. El proceso de selección que se iniciarán al contar con la autorización del Concejo Municipal, iniciará su ejecución durante la vigencia fiscal 2025 y requieren igualmente afectar vigencias fiscales futuras ordinarias del período 2026, por ende, este requisito está satisfecho.
- D. Que no se pidan durante el último año de período. El cupo de vigencias futuras ordinarias que mediante este documento se justifican se requieren para la vigencia fiscal 2025 y 2026 y el último periodo del Alcalde Municipal corresponde al año 2027 por ende este requisito también se cumple.
- E. Que estén autorizadas por el Concejo Municipal. La justificación que aquí se realiza es con el fin de radicar el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Floridablanca. Requisitos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adicionales a los descritos:
- F. Aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS. Con la presente solicitud se deberá citar a sesión del COMFIS y contar con su aval.
- G. Consignación del proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal.
El proyecto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Floridablanca en Orden bajo la meta No. 49 – Estudios de pre inversión e inversión (4002034)- Estudios de pre inversión e inversión para la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación del Parque el Lago.
Que el monto de la autorización no exceda la capacidad de endeudamiento del municipio. Esta verificación es competencia del Secretario de Hacienda Municipal.
- H. Que el monto, plazo y las condiciones de las vigencias futuras solicitadas estén acordes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo. Este análisis de compatibilidad con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032 y cumplimiento de los indicadores establecidos en el inciso 3º del artículo 23 y el inciso 3º del artículo 71 del decreto 111 de 1.996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, inciso 2º del artículo 54 de la Ley 2155 de 2021, el Acuerdo 026 de 2.019 corresponde al Secretario de Hacienda Municipal.

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025 se cuenta con la disponibilidad de recursos por el orden de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (1.052.079.215,00)**

II. COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

Valor del proceso de selección: \$ 919.988.590,00
 Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 919.988.590,00
 Plazo de ejecución: 5 Meses

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER"

Valor del proceso de selección: \$ 132.090.625,00

Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 132.090.625,00

Plazo de ejecución: 5 Meses


CONCLUSIONES

1. El cupo de vigencias futuras ordinarias solicitado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos por lo que será viable la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.
2. Una vez aprobado el cupo de vigencias futuras ordinarias, se realizarán los tramites pertinentes que permitan dar inicio al proceso de selección de contratistas bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

1. Certificado del banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Cordialmente.


Gerson Andrés González Ortiz
 Secretario de Infraestructura
 Alcaldía de Floridablanca


Proyectó Aspectos técnicos: Arq. Luis Carlos Rodríguez Sarmiento

Proyectó Aspectos jurídicos: Abg. Yudy González 

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Radicado No.

Floridablanca, SEPTIEMBRE de 2025

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda
 Floridablanca
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL - INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS


Cordial saludo:

En mi calidad de secretario de Infraestructura me dirijo a su despacho con el fin de solicitar dar inicio a los trámites previstos en el Estatuto Orgánico de presupuesto que permitan presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para que se autorice al Señor Alcalde Municipal previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025-2026 en ejecución del proyecto denominado:

"ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER"

Adjunto documento que contiene la justificación jurídica, técnica y económica para solicitar autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025-2026.

Cordialmente.


Gerson Andrés González Ortiz
 Secretario de Infraestructura
 Alcaldía de Floridablanca

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 - 2026

I. COMPONENTE JURÍDICO

En relación con la naturaleza jurídica de los municipios de conformidad con lo previsto en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política y el Decreto 1333 de 1986, son personas jurídicas de derecho público, con capacidad jurídica, titulares de competencias y potestades otorgadas por el ordenamiento jurídico constitucional y legal, y con autonomía para la gestión de sus propios intereses; son partes de la división político administrativa del territorio del Estado, que surgen con unos el propósito de ejercer, mediante sus propios órganos, una serie de funciones y atribuciones dentro de un determinado territorio y sobre una población específica.

Así las cosas, uno de los organismos que integran la administración pública municipal, son los Concejos Municipales, a quienes por ministerio de la ley les fue atribuida la función de aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto de rentas y gastos de los municipios y dictar las normas orgánicas del presupuesto por lo que conforme el artículo 352 de la Constitución Política corresponde a una competencia reservada de esta corporación, la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

El artículo 353 de la Constitución Política señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibídem referido al régimen económico y de la hacienda pública se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto. Luego también le serán aplicables para sus operaciones presupuestales las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111/1996 y demás normas que lo han complementado y/o modificado).


Los sistemas presupuestales sin distinción de la norma aplicable se caracterizan por unos principios: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis, entre otros, en el régimen presupuestal del municipio adoptado por el Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 se indica la aplicación de la planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal y unidad presupuestal.

La anualidad hace referencia a la temporalidad del año fiscal (enero 1 hasta diciembre 31) y la prohibición general de asumir compromisos presupuestales fuera de esa vigencia y la universalidad es la potestad del presupuesto de contener la totalidad del gasto a realizarse en un determinado período de tiempo; estos principios no son absolutos, están ligados con la planeación que en ocasiones indica que existen servicios que no pueden ser interrumpidos so pretexto de la anualidad del presupuesto, por lo que el legislador previó mecanismos que pudieran armonizar la anualidad de los presupuestos con la planeación: las vigencias futuras.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafloridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Este instrumento de planificación presupuestal y financiera está regulado en la ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional y en el capítulo IX del estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Floridablanca.

La ley orgánica las clasifica entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de las concesiones).

Si bien, la norma no específica en cuáles eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias futuras excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de funcionamiento e inversión, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Legalmente se les define como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.
- B. Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.
- C. Que no se posterguen en el tiempo más allá del período de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual Alcalde Municipal.
- D. Que no se pidan durante el último año de período.
- E. Que estén autorizadas por el Concejo Municipal.

La entidad requiere la celebración de un (1) contrato cuya ejecución inicia en la presente vigencia fiscal (2025) y termina en la próxima (2026), el cual es de relevancia en ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la medida que corresponde a los estudios y diseños para estructuración del proyecto:

“ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER”

Algunos aspectos relevantes de la necesidad que soportará el inicio de los proceso de selección es la siguiente:


1. Contexto General del Proyecto

La Institución Educativa Rafael Pombo ubicada en el municipio de Floridablanca, Santander, cuenta con una infraestructura deportiva que actualmente presenta deficiencias para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y lúdicas.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

La cancha existente carece de una cubierta, lo que limita su uso durante temporadas de lluvia o altas temperaturas. Adicionalmente, las placas de concreto presentan deterioro por desgaste y fisuras, afectando la seguridad de los estudiantes. La pintura sintética y demarcación están ausentes o en mal estado, y las graderías se encuentran en condiciones precarias.

Ante esta situación, y considerando el impacto positivo que tiene el deporte en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, se plantea la necesidad de intervenir estos espacios mediante la ejecución de dos proyectos de infraestructura.

Esta necesidad se ha evidenciado a través de visitas técnicas, solicitudes ciudadanas, mesas comunitarias y evaluaciones interinstitucionales.

Componentes del Proyecto:

- Construcción de cubierta metálica tipo arco estructural para la protección de la cancha (estructura en acero, cubierta en teja termoacústica).
- Reparación de la placa de concreto: resane de fisuras, nivelación y refuerzo donde sea necesario.
- Aplicación de pintura sintética deportiva, de alta resistencia para exteriores.
- Demarcación de la cancha según normas deportivas escolares (fútbol, baloncesto, voleibol).
- Adecuación de graderías existentes, incluyendo reparación estructural, resanes, pintura

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL

La intervención propuesta responde a la necesidad de brindar a la comunidad educativa un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo de actividades físicas y deportivas. El mal estado de la infraestructura deportiva actual no solo limita el uso adecuado del espacio, sino que representa un riesgo para la integridad de los estudiantes.

Con la ejecución del proyecto se busca:

- Proteger a los estudiantes de condiciones climáticas adversas.
- Incentivar la práctica del deporte y la recreación.
- Mejorar la infraestructura educativa del municipio.
- Cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el eje de educación y bienestar escolar.

Por lo descrito, el instrumento de vigencias futuras ordinarias es el idóneo y permitirá la suscripción del contrato necesario para la ejecución de dicho proyecto.

En relación con la autorización de vigencias futuras ordinarias para dar inicio a un proceso de selección, el artículo 3º del decreto 4836 de 2011 (mediante el cual se modificó el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007) indica que, para recibir bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, debe contarse con autorización previa que permita asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

futuras, antes de proferir el acto administrativo de apertura del proceso de selección de contratistas; luego debe obtener la autorización del órgano competente (Concejo Municipal) e incorporar los recursos en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

De conformidad con el proyecto de inversión municipal que está debidamente certificado por el Secretario de Planeación Municipal por estar registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal – BPPIM, los recursos para amparar el gasto en el futuro contrato, provienen del Sistema General de Libre Inversión.

Los datos relevantes de los procesos de selección, cuya adjudicación culminará en un contrato que iniciará ejecución en la vigencia fiscal 2025 y la culminará en la vigencia fiscal 2026 es el siguiente:

Teniendo en cuenta el marco normativo y la identificación de la necesidad de cupo de vigencias futuras ordinarias, procederemos a verificar que se cumpla con cada uno de los requisitos establecidos para que el órgano competente pueda emitir mediante acto administrativo la autorización necesaria:

Requisitos de la Ley 819 de 2003

- A. Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.

OBJETO	PLAZO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	4	Diciembre 2025	Abril 2026
INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER”	4	Diciembre 2025	Abril 2026

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

OBJETO	VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN	APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2026
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	\$ 1.555.570.216,00	\$ 1.555.570.216,00	RCR	
INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"	\$ 141.191.077,00	\$ 141.191.077,00	RCR	
TOTAL	\$ 1.696.761.293,00	\$ 1.696.761.293,00		

Requisito igualmente verificado y cumplido.

- C. Que no se posterguen en el tiempo más allá del período de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual Alcalde Municipal, esto es, enero 1 de 2025 – diciembre 31 de 2026. El proceso de selección que se iniciarán al contar con la autorización del Concejo Municipal, iniciará su ejecución durante la vigencia fiscal 2025 y requieren igualmente afectar vigencias fiscales futuras ordinarias del período 2026, por ende, este requisito está satisfecho.
- D. Que no se pidan durante el último año de período. El cupo de vigencias futuras ordinarias que mediante este documento se justifican se requieren para la vigencia fiscal 2025 y 2026 y el último periodo del Alcalde Municipal corresponde al año 2027 por ende este requisito también se cumple.
- E. Que estén autorizadas por el Concejo Municipal. La justificación que aquí se realiza es con el fin de radicar el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Floridablanca. Requisitos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adicionales a los descritos:
- F. Aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS. Con la presente solicitud se deberá citar a sesión del COMFIS y contar con su aval.
- G. Consignación del proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

El proyecto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Floridablanca en Orden bajo la meta No. 49 – Estudios de pre inversión e inversión (4002034)- Estudios de pre inversión e inversión para la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación del Parque el Lago.

Que el monto de la autorización no exceda la capacidad de endeudamiento del municipio. Esta verificación es competencia del Secretario de Hacienda Municipal.

- H. Que el monto, plazo y las condiciones de las vigencias futuras solicitadas estén acordes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo. Este análisis de compatibilidad con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032 y cumplimiento de los indicadores establecidos en el inciso 3° del artículo 23 y el inciso 3° del artículo 71 del decreto 111 de 1.996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, inciso 2° del artículo 54 de la Ley 2155 de 2021, el Acuerdo 026 de 2.019 corresponde al Secretario de Hacienda Municipal.

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025 se cuenta con la disponibilidad de recursos por el orden de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.696.761.293,00)**

II. COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER

Valor del proceso de selección: \$ 1.555.570.216,00

Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 1.555.570.216,00

Plazo de ejecución: 4 meses

INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO “ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER”

Valor del proceso de selección: \$ 141.191.077,00

Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 141.191.077,00

Plazo de ejecución: 4 meses

CONCLUSIONES

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflanca


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

1. El cupo de vigencias futuras ordinarias solicitado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos por lo que será viable la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.
2. Una vez aprobado el cupo de vigencias futuras ordinarias, se realizarán los tramites pertinentes que permitan dar inicio al proceso de selección de contratistas bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

1. Certificado del banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Cordialmente.


Gerson Andrés González Ortiz
 Secretario de Infraestructura
 Alcaldía de Floridablanca

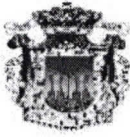
Proyectó Aspectos técnicos: ING. Mónica Ibáñez

Proyectó Aspectos jurídicos: Abg. Yudy González 

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Radicado No.

Floridablanca, septiembre de 2025

Doctor
GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda
 Floridablanca
 Correo electrónico: hacienda@floridablanca.gov.co

REFERENCIA: SOLICITUD TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL - INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Cordial saludo:

En mi calidad de secretario de Infraestructura me dirijo a su despacho con el fin de solicitar dar inicio a los trámites previstos en el Estatuto Orgánico de presupuesto que permitan presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para que se autorice al Señor Alcalde Municipal previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025-2026 en ejecución de los proyectos denominados **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”** y **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**.

Adjunto documento que contiene la justificación jurídica, técnica y económica para solicitar autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2025-2026.

Cordialmente.


Gerson Andrés González Ortiz
 Secretario de Infraestructura
 Alcaldía de Floridablanca

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 [@Alcaldiaflanca](https://twitter.com/Alcaldiaflanca)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	03	
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014	
		FECHA APROB	02/01/2024	
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17		

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 - 2026

I. COMPONENTE JURÍDICO

En relación con la naturaleza jurídica de los municipios de conformidad con lo previsto en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política y el Decreto 1333 de 1986, son personas jurídicas de derecho público, con capacidad jurídica, titulares de competencias y potestades otorgadas por el ordenamiento jurídico constitucional y legal, y con autonomía para la gestión de sus propios intereses; son partes de la división político administrativa del territorio del Estado, que surgen con unos el propósito de ejercer, mediante sus propios órganos, una serie de funciones y atribuciones dentro de un determinado territorio y sobre una población específica.

Así las cosas, uno de los organismos que integran la administración pública municipal, son los Concejos Municipales, a quienes por ministerio de la ley les fue atribuida la función de aprobar en cada vigencia fiscal el presupuesto de rentas y gastos de los municipios y dictar las normas orgánicas del presupuesto por lo que conforme el artículo 352 de la Constitución Política corresponde a una competencia reservada de esta corporación, la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.

El artículo 353 de la Constitución Política señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibídem referido al régimen económico y de la hacienda pública se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto. Luego también le serán aplicables para sus operaciones presupuestales las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111/1996 y demás normas que lo han complementado y/o modificado).


Los sistemas presupuestales sin distinción de la norma aplicable se caracterizan por unos principios: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis, entre otros, en el régimen presupuestal del municipio adoptado por el Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 se indica la aplicación de la planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal y unidad presupuestal.

La anualidad hace referencia a la temporalidad del año fiscal (enero 1 hasta diciembre 31) y la prohibición general de asumir compromisos presupuestales fuera de esa vigencia y la universalidad es la potestad del presupuesto de contener la totalidad del gasto a realizarse en un determinado período de tiempo; estos principios no son absolutos, están ligados con la planeación que en ocasiones indica que existen servicios que no pueden ser interrumpidos so pretexto de la anualidad del presupuesto, por lo que el

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Comutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 [@Alcaldiaflablanca](https://twitter.com/Alcaldiaflablanca)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

legislador previó mecanismos que pudieran armonizar la anualidad de los presupuestos con la planeación: las vigencias futuras.

Este instrumento de planificación presupuestal y financiera está regulado en la ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional y en el capítulo IX del estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Floridablanca.

La ley orgánica las clasifica entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de las concesiones).

Si bien, la norma no especifica en cuáles eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias futuras excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de funcionamiento e inversión, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.

Legalmente se les define como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- A. Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.
- B. Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.
- C. Que no se posterguen en el tiempo más allá del período de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual Alcalde Municipal.
- D. Que no se pidan durante el último año de período.
- E. Que estén autorizadas por el Concejo Municipal.

La entidad requiere la celebración de un (1) contrato cuya ejecución inicia en la presente vigencia fiscal (2025) y termina en la próxima (2026), el cual es de relevancia en ordenamiento territorial y desarrollo urbano en la medida que corresponde a los estudios y diseños para estructuración de los proyectos denominados **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”** y **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**.

Algunos aspectos relevantes de la necesidad que soportará el inicio del proceso de selección es la siguiente:

1. Contexto General del Proyecto

El Municipio de Floridablanca, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal vigente, ha identificado como una prioridad la intervención integral de las zonas verdes del municipio, ubicadas en parques y ejes viales, con el objetivo de generar bienestar, cohesión social, seguridad y calidad de vida para los ciudadanos.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	03	
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014	
		FECHA APROB	02/01/2024	
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17		

El servicio público de aseo, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, contempla el desarrollo de las actividades de: Recolección, Transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Lavado de áreas públicas, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición final; las cuales deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación del Servicio y en línea con las condiciones y determinaciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio en donde sea prestado este servicio público.

En este sentido, el Decreto 1077 de 2015 establece en sus artículos 2.3.2.2.2.6.66 a 2.3.2.2.2.6.69, los cuales se encuentran contenidos en el capítulo VI Corte de césped y poda de árboles, del Decreto 2981 de 2013 (Artículos 67 a 70), que las empresas prestadoras del servicio de aseo que realizan las actividades de corte de césped deberán tener presente:

Artículo 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cuál será responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.

Artículo 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales. Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.

Artículo 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:

Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

La Secretaría de Infraestructura considera pertinente efectuar frecuencias adicionales al Plan de Intervención a ejecutar por las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo en la jurisdicción del municipio de Floridablanca, así como la implementación de actividades que comprenden ornato y embellecimiento de los parques y zonas verdes en ejes viales, faltantes en la oferta inicial de las empresas de servicios público y/o que no hacen parte de la prestación del servicio.

Para el municipio de Floridablanca se considera que los parques y las zonas verdes son espacios públicos, donde predominan los valores paisajísticos, convirtiéndose en escenarios con un alto potencial recreativo de orden pasivo y activo, motivo por el cual se constituyen como elementos protectores del medio ambiente y el entorno paisajístico del municipio, que posibilita la convivencia y las relaciones sociales entre miembros de la comunidad, para ello es necesario realizar el mantenimiento de la cobertura vegetal y realizar el embellecimiento en cuanto al ornato de estos espacios públicos, tarea que el Municipio de Floridablanca en cumplimiento de sus funciones pretende realizar.

El municipio de Floridablanca cuenta con aproximadamente 60 parques, inventario realizado por el Banco Inmobiliario de Floridablanca y 5 ejes viales principales, los cuales son objetos de mantenimiento e intervención mediante las siguientes actividades:

- **Limpieza y recolección**

Se dedicará una atención de la limpieza de toda la cobertura vegetal en el interior de los propios jardines que se encuentran en las áreas a intervenir de acuerdo con la relación suministrada por la Secretaría de Infraestructura; esta labor consistirá en el deshierbe manual, recolección de hojas secas, y arreglo de los arbustos encontrados en cada área. Estas áreas deben permanecer limpias y por tanto todo los desechos vegetales o residuos sólidos que sean recolectados deben ser retirados del lugar y llevados a los sitios de disposición autorizados. Esta actividad se adelantará conforme al cronograma de trabajo definido con la Secretaría de Infraestructura.

- **Plateo**

Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de los individuos se requiere hacer un plato de un (1) m de diámetro, alrededor de cada plántula. El plateo consiste en la eliminación de la capa vegetal alrededor de la plántula sembrada para evitar competencias de malezas.

- **Macaneo Manual o Mecánico**

Esta actividad consta de realizar el corte al prado el cual se encuentra en un crecimiento superior a 10 centímetros y de acuerdo con el Decreto 1077 del 2015 se debe realizar el corte de césped para mantenerlo por debajo de la altura indicada en la normativa, es por ello que se debe realizar la atención en los parques, separadores y zonas verdes ubicadas en los espacios públicos esta actividad se puede desarrollar manual o mecánico. Una vez realizada la actividad se debe programar la recolección de los desechos vegetales, cargue y descargue en el sitio de disposición autorizado.

Los proyectos beneficiarán a **los habitantes**, e impactarán positivamente en:

- Reducción de enfermedades asociadas a la proliferación de vectores en zonas verdes.
- Aumento en los niveles de participación ciudadana y convivencia.
- Aumento en la percepción de seguridad y apropiación del espacio público.
- Aumento de la seguridad vial.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafloridablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

Por lo descrito, el instrumento de vigencias futuras ordinarias es el idóneo y permitirá la suscripción del contrato necesario para la ejecución de dicho proyecto.

En relación con la autorización de vigencias futuras ordinarias para dar inicio a un proceso de selección, el artículo 3° del decreto 4836 de 2011 (mediante el cual se modificó el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007) indica que, para recibir bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, debe contarse con autorización previa que permita asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras, antes de proferir el acto administrativo de apertura del proceso de selección de contratistas; luego debe obtener la autorización del órgano competente (Concejo Municipal) e incorporar los recursos en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

De conformidad con el proyecto de inversión municipal que está debidamente certificado por el Secretario de Planeación Municipal por estar registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal – BPPIM, los recursos para amparar el gasto en el futuro contrato, provienen del Sistema General de Libre Inversión.

Los datos relevantes de los procesos de selección, cuya adjudicación culminará en un contrato que iniciará ejecución en la vigencia fiscal 2025 y la culminará en la vigencia fiscal 2026 es el siguiente:

Teniendo en cuenta el marco normativo y la identificación de la necesidad de cupo de vigencias futuras ordinarias, procederemos a verificar que se cumpla con cada uno de los requisitos establecidos para que el órgano competente pueda emitir mediante acto administrativo la autorización necesaria:

Requisitos de la Ley 819 de 2003

- A. Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.

OBJETO	PLAZO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”	7	Octubre 2025	Mayo 2026

Se cumple con el requisito.

- B. Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17	

OBJETO	VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN	APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2025	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS 2026
“ AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA ”	\$ 827.847.999,00	\$ 124.177.200,00	ICLD	\$ 703.670.799

Requisito igualmente verificado y cumplido.

- C. Que no se posterguen en el tiempo más allá del período de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual Alcalde Municipal, esto es, enero 1 de 2025 – diciembre 31 de 2027. El proceso de selección que se iniciarán al contar con la autorización del Concejo Municipal, iniciará su ejecución durante la vigencia fiscal 2025 y requieren igualmente afectar vigencias fiscales futuras ordinarias del período 2026, por ende, este requisito está satisfecho.
- D. Que no se pidan durante el último año de período. El cupo de vigencias futuras ordinarias que mediante este documento se justifican se requieren para la vigencia fiscal 2025 y 2026 y el último periodo del Alcalde Municipal corresponde al año 2027 por ende este requisito también se cumple.
- E. Que estén autorizadas por el Concejo Municipal. La justificación que aquí se realiza es con el fin de radicar el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Floridablanca. Requisitos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adicionales a los descritos:
- F. Aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS. Con la presente solicitud se deberá citar a sesión del COMFIS y contar con su aval.
- G. Consignación del proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal.
El proyecto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 Floridablanca en Orden bajo la meta No. 49 – Estudios de pre inversión e inversión (4002034)- Estudios de pre inversión e inversión para la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación del Parque el Lago.
Que el monto de la autorización no exceda la capacidad de endeudamiento del municipio. Esta verificación es competencia del Secretario de Hacienda Municipal.
- H. Que el monto, plazo y las condiciones de las vigencias futuras solicitadas estén acordes con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo. Este análisis de compatibilidad con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032 y cumplimiento de los indicadores establecidos en el inciso

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD	700-17

3° del artículo 23 y el inciso 3° del artículo 71 del decreto 111 de 1.996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, inciso 2° del artículo 54 de la Ley 2155 de 2021, el Acuerdo 026 de 2.019 corresponde al Secretario de Hacienda Municipal.

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2025 se cuenta con la disponibilidad de recursos por el orden de \$ 124.177.200,00

II. COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”.

- Valor del proceso de selección: \$ 827.847.999,00
- Apropriación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 124.177.200,00
- Solicitud Vigencia futuras 2026: \$ 703.670.799,00
- Plazo de ejecución: 7 meses

CONCLUSIONES

1. El cupo de vigencias futuras ordinarias solicitado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos por lo que será viable la presentación del proyecto de acuerdo correspondiente.
2. Una vez aprobado el cupo de vigencias futuras ordinarias, se realizarán los trámites pertinentes que permitan dar inicio al proceso de selección de contratistas bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

1. Certificado del banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Cordialmente.



Gerson Andrés González Ortiz
 Secretario de Infraestructura
 Alcaldía de Floridablanca


Proyectó Aspectos técnicos: ING. Alejandra Pereira

Proyectó Aspectos jurídicos: Abg. Yudy González 

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: 607-6911050
 Floridablanca, Departamento de Santander,
 Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8

Atención:
 Lunes a jueves
 7:10 a.m. a 12:00 m
 1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
 7:10 a.m. a 12:00 m
 12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiaflablanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
 DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
 FLORIDABLANCA**

CERTIFICAN

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal "BPPIM" del municipio de Floridablanca – Santander, se encuentra registrado el siguiente proyecto el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027:

Código BPIN:	2024682760038
Nombre del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
sector	40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Línea estratégica:	1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA.
Componente:	1.VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa:	4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Meta(s) producto:	Meta 115- Servicio de aseo garantizando la disposición y/o aprovechamiento final del 100% de los residuos sólidos del Municipio Floridablanca Meta 116- Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, actualizados en el Municipio de Floridablanca.
Producto(s), según catálogo:	4003010- Servicio de Aseo 4003022- Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
Indicador(es) de producto:	400301000- Usuarios con acceso al servicio de aseo 400302200- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado
Valor total del proyecto:	\$ 8.998.036.145,00
Valor solicitado en el presente proyecto	\$ 236.000.000,00
Valor vigencia actual Año 2025:	\$ 2.203.195.980,00

El costo total del proyecto, es de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados y, para la vigencia 2025 presenta una programación financiera \$ 2.203.195.980,00

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	

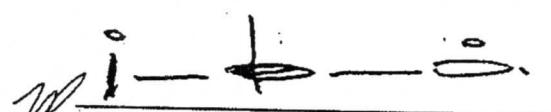
Rubros presupuestales	Fuentes de Financiación			Total, vigencia actual
	Recursos propios	SGP	Otros	
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003010.115	\$ 583.195.980,00	\$ 800.000.000,00	\$0,00	\$ 1.383.195.980,00
2.3.2.02.02.009.40.4003.4003022.116	\$ 820.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$ 820.000.000,00
TOTAL	\$ 1.403.195.980,00	\$ 800.000.000,00	\$0,00	\$ 2.203.195.980,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Fecha Certificado	Total proyecto	Total Certificado 2024
Valor Inicial 22-07-2024	\$ 9.408.009.171.37	\$2.182.769.449.00
Vig.costo 01-11-2024	\$ 9.992.054.301.37	\$ 2.766.814.579,00
		Total certificado 2025
Vig-costos 21-01-2025	\$ 8.906.675.491.95	\$ 1.967.195.980.00
Vig-costos 29-08-2025	\$ 8.998.036.145,00	\$ 2.203.195.980,00

La presente se expide en cumplimiento del decreto municipal número 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud del **Dr. Marco Andrés Silva López**, Jefe de oficina de gestión Ambiental y mitigación de riesgo previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento **DEP-F-22 Concepto de viabilidad sectorial**, anexo al proyecto en mención.

Dada en Floridablanca, el veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación


SONIA DIAZ VILLAMIZAR
 Profesional Universitario

Proyectó: Sandro Castellanos
 Revisó: Jesús Padilla

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) DEL
 ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 CERTIFICA**

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal "BPPIM" del municipio de Floridablanca – Santander, se encuentra registrado el siguiente proyecto, el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027".

Código BPIN:	2024682760006
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Sector de inversión:	24. Transporte
Línea estratégica:	1.FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA
Componente:	1.INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL
Programa:	2402.Infraestructura red vial regional.
Meta(s) producto:	26. Puente peatonal con mantenimiento en la red urbana 27. Puente peatonal con mantenimiento en la red terciaria 29. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario 30. Vía terciaria mejorada en el Municipio de Floridablanca 31. Vía terciaria mejorada mediante la construcción de obras de arte y/o estabilización. 32. Vía terciaria rehabilitada en el Municipio de Floridablanca 33. Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario mediante parcheo o bacheo 34. Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario a obras de arte y/o estabilización 36. Vía urbana mejorada 37. Vía urbana mejorada, mediante el mantenimiento de las obras de drenaje.
Producto(s), según catálogo:	2402120 - Puente peatonal con mantenimiento 2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. 2402041 - Vía terciaria mejorada 2402045 - Vía terciaria rehabilitada 2402115 - Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario 2402114 - Vía urbana mejorada
Indicador(es) de producto:	240212000 - Puente peatonal con mantenimiento 240211200 - Vía terciaria con mantenimiento 240204100 - Vía terciaria mejorada 240204500 - Vía terciaria rehabilitada 240211500 - Vía urbana con mantenimiento 240211400 - Vía urbana mejorada
Valor total del proyecto:	\$ 91.793.243.072,54
Valor solicitado en el presente proyecto	\$ 1.028.334.453,00
Valor vigencia actual Año 2025	\$ 36.174.177.451,66

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		TRD	101-41.5

El costo total del proyecto, es de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados y, para la vigencia 2024 presenta una programación financiera **\$ 36.174.177.451,66**

Rubros presupuestales	Fuentes de Financiación			Total vigencia actual
	Recursos propios	SGP Libre Inversión	Otros	
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402120.26	\$ 9.000.000,00	\$ 0,00		\$ 9.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402120.27	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00		\$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402112.29	\$ 259.000.000,00	\$ 1.150.000.000,00		\$ 1.409.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.30	\$ 50.000.000,00	\$ 850.000.000,00		\$ 900.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402041.31	\$ 707.562.441,00	\$ 1.490.081.770,00		\$ 2.197.644.211,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402045.32	\$ 50.000.000,00	\$ 300.000.000,00		\$ 350.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.33	\$ 8.000.000.000,00	\$ 0,00		\$ 8.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402115.34	\$ 30.837.559,00	\$ 80.662.441,00		\$ 111.500.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.36	\$ 21.006.693.918,44	\$ 2.040.339.322,22		\$ 23.047.033.240,66
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.37	\$ 100.000.000,00	\$ 0,00		\$ 100.000.000,00
Totales	\$ 30.263.093.918,44	\$ 5.911.083.533,22	\$ 0,00	\$ 36.174.177.451,66

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Fecha Certificado	Total proyecto	TOTAL Certificado 2024
Valor Inicial 20-06-2024	\$69.999.662.821,68	\$12.103.943.785,09
Act.costo 29-08-2024	\$70.836.699.330,68	\$12.940.980.294,09
Act.costo 07-11-2024	\$ 70.081.065.620,88	\$ 13.257.996.973,09
TOTAL certificado 2025		
Act.costo 13-01-2025	\$ 70.081.065.620,88	\$ 14.462.000.000,00
Act.costo 17-03-2025	\$ 97.165.408.619,54	\$ 41.546.342.998,66
Act.costo 19-05-2025	\$ 90.764.908.619,54	\$ 35.145.842.998,66
Act.costo 05-08-2025	\$ 91.793.243.072,54	\$ 36.174.177.451,66


La presente se expide en cumplimiento del decreto municipal número 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud del **Ing. Gerson Andrés González Ortiz – Secretario de Infraestructura**, previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento **DEP-F-22 Concepto de viabilidad sectorial**, anexo al proyecto en mención.

Dada en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2025.


ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación


SONIA DIAZ VILLAMIZAR
 Profesional Universitario

Proyecto: Jesús Padilla
 Reviso Sonia Diaz


 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL
 ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

CERTIFICAN

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal "BPPIM" del municipio de Floridablanca – Santander, se encuentra registrado el siguiente proyecto el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027:

Código BPIN:	2024682760019
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS (INSTITUCIONALES Y/O COMUNITARIAS) DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
Sector de inversión:	45-GOBIERNO TERRITORIAL
Línea estratégica:	1-FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA
Componente:	1- INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL
Programa:	4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial.
Meta(s) producto:	11- Sedes adecuadas de edificios de equipamiento comunitario. 12- Sedes adecuadas de edificios institucionales, incluidos los institutos descentralizados 13-Sede adecuada de Centros de salud o edificios para la prestación del servicio de salud en zona urbana y/o rural 14-Sedes adecuadas de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial 19- Sedes mantenidas de edificios de equipamiento comunitario. 20- Sedes mantenidas de edificios institucionales, incluidos los institutos descentralizados 21- Sede mantenida del Centros de salud o edificios para la prestación del servicio de salud en zona urbana y/o rural 22- Sedes mantenidas de plantas físicas de la infraestructura educativa oficial
Producto(s), según catálogo:	4599011 - Sedes adecuadas 4599016 - Sedes mantenidas

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5


Indicador(es) de producto:	459901100 - Sedes adecuadas 459901600 - Sedes mantenidas
Valor total del proyecto:	\$ 51.875.554.564,47
Valor solicitado en el presente proyecto:	\$ 2.154.059.168,00
Valor vigencia actual Año 2025	\$ 4.279.059.168,00

El costo total del proyecto, es de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados y, para la vigencia 2025 presenta una programación financiera igual al valor del proyecto: **\$ \$ 4.279.059.168,00**

Rubros presupuestales	Fuentes de Financiación			Total, vigencia actual
	Recursos propios	SGP Libre Inversión	Otros	
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.11	\$ 1.910.059.168,00	\$ 0,00	\$0,00	\$1.910.059.168,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.12	\$ 390.000.000,00	\$ 0,00	\$0,00	\$ 390.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.13	\$ 25.000.000,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$ 40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.14	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$0,00	\$ 25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.19	\$ 644.000.000,00	\$ 0,00	\$0,00	\$ 644.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.20	\$ 150.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$0,00	\$ 180.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.21	\$ 50.000.000,00	\$ 0,00	\$0,00	\$ 50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.22	\$ 500.000.000,00	\$ 540.000.000,00	\$0,00	\$1.040.000.000,00
TOTAL	\$ 3.694.059.168	\$585.000.000,00	\$0,00	\$4.279.059.168,00

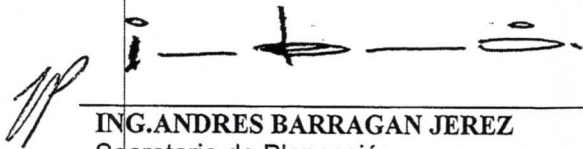
Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Fecha Certificado	Total proyecto	Total Certificado 2024
Valor Inicial 05-07-2024	\$64.228.509.432,14	\$ 277.087.372,51
Vig.costo 16-08-2024	\$64.328.509.432,14	\$ 377.087.372,51
Vig costo 08-11-2024	\$52.938.341.357,70	\$ 346.825.289,51
Vig costo 14-12-2024	\$53.396.495.396,47	\$ 458.154.038,77
		Total Certificado 2025
Act.costo 21-02-2025	\$ 54.124.807.452,47	\$ 6.528.312.056,00
Act costo 21-03-2025	\$ 49.209.807.452,47	\$ 1.613.312.056,00
Act costo 23-05-2025	\$ 49.721.495.396,47	\$ 2.125.000.000,00
Act.costo 17-06-2025	\$ 51.875.554.564,47	\$ 4.279.059.168,00

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	

La presente se expide en cumplimiento del decreto municipal número 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud de **Ing. Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura**, previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento **DEP-F-22 Concepto de viabilidad sectorial**, anexo al proyecto en mención.

Dada en Floridablanca, al diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).




ING. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Secretario de Planeación



SONIA DÍAZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario (E)

Proyecto: Sonia Díaz
Revisó: Jesús Padilla



 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICAN

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal "BPPIM" del municipio de Floridablanca – Santander, se encuentra registrado el siguiente proyecto el cual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027:

Código BPIN:	2024682760015
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
Sector de inversión:	40 -VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Línea estratégica:	1- FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA
Componente:	INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL
Programa:	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Meta(s) producto:	46. Espacio público adecuado de ciclo infraestructura. 47. Espacio público adecuado con obras de baja complejidad en la infraestructura pública. 52. Parques mantenidos para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca. 53. Parques mejorados para uso y goce del tiempo libre de los ciudadanos del municipio de Floridablanca 55. Plazas mantenidas y/o plazoletas mantenidas
Producto(s), según catálogo:	4002020 - Espacio público adecuado 4002022 - Parques mantenidos 4002023 - Parques mejorados 4002031 - Plazas mantenidas
Indicador(es) de producto:	400202000 - Espacio público adecuado


Valor total del proyecto:	\$6.472.414.630,27
Valor solicitado en el presente proyecto:	\$ 0,00
Valor vigencia actual Año 2025:	\$ 1.900.100.000,00

El costo total del proyecto, es de acuerdo a los componentes descritos en el estudio y presupuestos presentados y, para la vigencia **2025** presenta una programación financiera \$ **1.900.100.000,00**

Rubros presupuestales	Fuentes de Financiación			Total, vigencia actual
	Recursos propios	SGP Libre Inversión	Otros	
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002020.46	\$ 20.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$0,00	\$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002020.47	\$ 233.500.000,00	\$ 160.000.000,00	\$0,00	\$ 393.500.000,00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002022.52	\$ 180.000.000,00	\$500.000.000,00	\$0,00	\$ 680.000.000,00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002023.53	\$ 82.600.000,00	\$ 25.000.000,00	\$0,00	\$ 107.600.000,00
2.3.2.02.02.008.40.4002.4002031.55	\$ 579.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$0,00	\$ 689.000.000,00
TOTAL	\$ 1.095.100.000,00	\$ 805.000.000,00	\$0,00	\$1.900.100.000,00

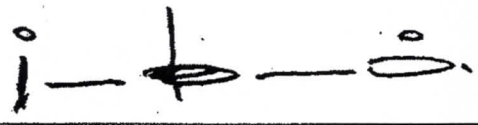
Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Fecha Certificado	Total proyecto	Total Certificación 2024
Valor Inicial 27-06-2024	\$ 9.366.008.336,29	\$156.602.742,00
Act.Costo 21-08-2024	\$ 9.496.008.336,29	\$286.602.742,00
Act Costo 06-11-2024	\$10.266.792.941,98	\$513.602.742,00
		Total certificado 2025
Act.costo 20-01-2025	\$10.267.592.941,98	\$3.000.800.000,00
Act costo 21-02-2025	\$ 9.344.168.834,98	\$2.077.375.893,00
Act.costo 18-03-2025	\$ 9.514.168.834,98	\$2.247.375.893,00
Act.costo 20-05-2025	\$ 9.747.668.834,98	\$2.480.875.893,00
Act.costo11-09-2025	\$ 6.472.414.630,27	\$1.900.100.000,00

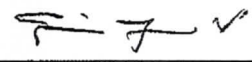
 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL "BPPIM"	CÓDIGO	DEP-F-03
		VERSIÓN	04
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	FECHA ELAB	02/05/2015
		FECHA APROB	04/06/2024
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	TRD	101-41.5	

La presente se expide en cumplimiento del decreto municipal número 150 del 20 de mayo de 2009, a solicitud de **Ing. Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura**, previo cumplimiento de los requisitos de viabilidad social, económica, legal e institucional de los cuales se deja constancia en el documento **DEP-F-22 Concepto de viabilidad sectorial**, anexo al proyecto en mención.

Dada en Floridablanca, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



ING. ANDRÉS BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación



SONIA DIAZ VILLAMIZAR
 Profesional Universitario

Proyecto: Jesús Padilla